

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150526

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150526** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS LE ROY, S. A. DE C. V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MARÍA BEGONIA CORTÉS PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-019GYR047-N57-2015** Consolidada, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Con oficio número 095384611800/2016000859 de fecha 4 de marzo de 2016, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio para sustituir el Registro Sanitario de la clave 060 436 0206 11 01; dicha solicitud obedece a que se encuentra un nuevo Registro Sanitario que se generó por la renovación del anterior, remitiendo para tal efecto el dictamen técnico emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente Convenio.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de febrero de 2016, recibido en "**EL INSTITUTO**" en la misma fecha, presentó ante la Coordinación de Control de Abasto la solicitud de actualización de Registro Sanitario para la clave 060 436 0206 11 01, documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150526

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el Contrato principal para sustituir el Registro Sanitario de la clave que se describe conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTROS SANITARIOS	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
060 436 0206 11 01	1943C2015 SSA	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Página 2 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150526

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de marzo de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS LE ROY, S. A. DE C. V.



LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ
Apoderado Legal



MARÍA BEGONIA CORTÉS PINEDA
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



JOSÉ MANUEL LOTFÍ SOTO
Coordinador de Control de Abasto

JASS/UBAC/HBMO/LGJP




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150526**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



México, D.F., a 04 MAR 2016
Oficio No. 095384611800/201600

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Me refiero a los procedimientos de compra que este Instituto realizó para cubrir las necesidades del presente ejercicio, específicamente para aquellas claves incluidas en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional LA-019GYR047-N57-2015 para material de curación.

Sobre el particular me permito solicitar el convenio modificatorio para el contrato U150526, específicamente para la clave 060.436.0206.11.01 gasa simple seca de algodón tipo hospital, rollo tejido plano doblada largo 91 m, ancho 91cm. Cabe mencionar que la empresa adjudicada, Laboratorios LeRoy S.A. de C.V., informó mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2016, que se debería sustituir el registro sanitario 86791SSA evaluado para esta compra, por el nuevo registro 194322015SSA que se generó por la renovación del anterior.

Para tales efectos remito copia del escrito del proveedor mediante el cual solicita la modificación, copia del nuevo registro sanitario, copia del oficio mediante el cual se solicita el dictamen de la área técnica y original del dictamen técnico.

Lo anterior con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Cualquier modificación a los contratos deberá realizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello."

Cabe hacer mención que esta solicitud no modifica la cantidad ni el precio de contratación.

Sin otro particular de momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

José Manuel López Solís
Titular

C.C.P. Miguel Ángel Serván Diago, Titular de la Unidad de Administración

(*) Copias enviadas por el SICGC

GBO/MAQH/ARMZ/ncp

Elaboró

María del Carmen Páez Córdoba
Analista

Revisó

Aleida Rosa Morales Zeballos
Subjefa de División

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
04 MAR 2016
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0011003

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N57-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2016.

EL PROVEEDOR, **Laboratorios LeRoy, S.A. de C.V.** SOLICITA MODIFICACION DEL REGISTRO SANITARIO PARA LA CLAVE **060.436.0206**: QUE SE LES ADJUDICÓ EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LA-019GYR047-N57 2015**, MEDIANTE EL CONTRATO **U150526**.

EL PROVEEDOR **Laboratorios LeRoy, S.A. de C.V.**, SOLICITA MODIFICACION DEL REGISTRO SANITARIO. No. **86791 SSA** **sustituido por el 1943C2015SSA**, PARA LA CLAVE **060.436.0206**, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO.

LA DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, EMITIDO POR COFEPRIS PRESENTADO POR LA EMPRESA **Laboratorios LeRoy, S.A. de C.V.** FUNDAMENTADA EN TÉRMINOS DEL PUNTO 11.2 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO

EMPRESA	CLAVE	GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	DICTAMEN
Laboratorios LeRoy, S.A. de C.V.	060.436.0206	Gasas	Gasas Simple, seca. De algodón, tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo 91 M Ancho 91 cm. Rollo	1943C2015 SSA Vencimiento 30 de septiembre del 2020	CUMPLE

FIRMANTE

DR. ISAAC ALFIE COHEN

JEFE DE ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACION Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

24 de febrero del 2016



Laboratorios **Le Roy** s.a. de c.v.

Al servicio del ~~Mexico~~ **19376** de Febrero del 2016.

0586

**MAESTRO JOSE MANUEL LOTFE SOTO,
TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DEL ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Por medio de la presente solicito actualización al CONTRATO U150526 derivado de la Licitación Publica Nacional IMSS Consolidada numero LA-019GYR047-N57-2015 MATERIAL DE CURACION en la Clave 060.436.0206.11.01 GASAS, SIMPLE SECA. DE ALGODÓN TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO 91 M. ANCHO 91 CM. MARCA LE ROY, para que se formalice convenio modificatorio, toda vez que el Registro Sanitario 1943C2015SSA debidamente autorizado en la renovación al Registro 86791SSA, ha sido sustituido por el actualmente vigente 1943C2015SSA.

En espera de su autorización para que se visualice la información vigente en el SAI IMSS y poder entregar en tiempo y en forma las entregas.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
17 FEB 2016

COORDINACIÓN DE CONTROL DE LIC. MARIA BEGONIA CORTES PINEDA
COORDINACIÓN TÉCNICA

GERENTE DE ATENCION A GOBIERNO Y REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
16 FEB 2016
13:44

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1943C2015 SSA
No. DE SOLICITUD
15330040110038

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracción XXII y XXVIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I, inciso, b, y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 16, 153, 155, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; Artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011; el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.
Domicilio: Carretera Yecapixtla-Agua Hedionda Km. 2.5 s/n, Parque Industrial Yecapixtla, C.P. 62820, Yecapixtla, Morelos, México.
R.F.C. LLR 8305119Y9

Denominación Distintiva: Gasa Quirúrgica Absorbente Le Roy.
Denominación Genérica: Gasa simple seca de algodón. Tipo Hospital. Rollo tejido plano (doblada).
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: Material de Curación
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS: Clase I (Bajo Riesgo).
Fabricado por: Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.
Domicilio: Carretera Yecapixtla-Agua Hedionda Km. 2.5 s/n, Parque Industrial Yecapixtla, C.P. 62820, Yecapixtla, Morelos, México.
Distribuido por: Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.
Domicilio: Carretera Yecapixtla-Agua Hedionda Km. 2.5 s/n, Parque Industrial Yecapixtla, C.P. 62820, Yecapixtla, Morelos, México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Indicaciones de uso: Material de Curación para uso quirúrgico.

Descripción: La gasa es elaborada de algodón 100%, de tejido plano Tipo III de 28 x 24, Tipo IV de 24 x 20 ó Tipo VII de 20 x 12; blanqueada, de acabado suave, atóxica, libre de impurezas, desechable, con propiedades absorbentes para uso quirúrgico.
La gasa quirúrgica absorbente tipo hospital se presenta en forma de rollo y está constituida por dos capas, las cuales se conforman al doblar la gasa a la mitad, en sentido longitudinal.

Presentaciones:

Código	Descripción	Presentación
41416	Gasa simple, seca De algodón, tipo hospital Rollo tejido plano (doblada) Largo: 91 m Ancho 91 cm.	Envase con 1 rollo
10407	Gasa quirúrgica absorbente Le Roy, rollo de 91 m de largo x 91 cm de ancho, tejido plano de 20 x 12	Envase con 1 rollo
10420	Gasa quirúrgica absorbente Le Roy, rollo de 91 m de largo x 91 cm de ancho, tejido plano de 24 x 20	Envase con 1 rollo
10421	Gasa quirúrgica absorbente Le Roy, rollo de 91 m de largo x 91 cm de ancho, tejido plano de 28 x 24	Envase con 1 rollo

Empaque primario: Bolsa de Polietileno de baja densidad.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2015.

Fecha de vencimiento: 30 de septiembre de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

NORMA MORALES VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

MINS / CALG